

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de marzo de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; y I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Seguridad Pública. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el Día Internacional de la Mujer. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LO AUTORIZA A FIRMAR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA PODER ACCEDER AL FONDO PARA DESARROLLO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER, FODEIMM. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE

FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ÁNGEL GAMBOA CANO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. HÉCTOR HUMBERTO CANTÚ NIÑO DE RIVERA, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., LA AUTORIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DE TAPIAS". 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EN RELACIÓN A ATENDER EL PROBLEMA DE LA SEQUIA. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 9.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LO AUTORIZA A FIRMAR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA PODER ACCEDER AL FONDO PARA DESARROLLO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER, FODEIMM. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción X, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta H. Representación Popular la siguiente Propuesta de Acuerdo para autorizar al C. Presidente Municipal, la firma del Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para poder acceder al Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM 2012, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su fracción X otorga al Presidente Municipal, facultad para celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, correspondientes a su jurisdicción territorial. SEGUNDO.- Correlativamente, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, otorga también al Presidente Municipal, la potestad para "representar al Ayuntamiento en la celebración de los actos, convenios contratos y demás actos jurídicos que así sea necesario", disposición contenida en la fracción X, inciso a), de su artículo 30. TERCERO.- La situación que priva actualmente en el territorio nacional, en el Estado y específicamente en el municipio, nos comprometen a los gobiernos a generar esquemas y programas de carácter social orientados a elevar la calidad de vida de la sociedad. Estos, son fundamentales en el trabajo gubernamental porque fortalecen el compromiso en beneficio de los sectores a los que van dirigidos, propiciando además la concurrencia y coordinación de los diferentes órdenes de gobierno, para sumar esfuerzos e instrumentar esquemas de operación formalmente definidos para que el objetivo primigenio de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, sea alcanzado con mayor efectividad. CUARTO.- En el contexto anterior, la titular del Instituto Municipal

de la Mujer, ha presentado al Instituto Nacional respectivo, su proyecto para participar en la edición 2011 del Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM", en el cual se cristalizan políticas para fortalecer la equidad de género y buscar un mayor número de oportunidades para la mujer, mediante el cual se pretende acceder a recursos provenientes de este fondo y con ellos, operar el citado programa.

QUINTO.- En las reglas o bases que establecen el funcionamiento del Fondo, se establece que los Ayuntamientos, deberán aprobar la firma del convenio respectivo, para que de manera posterior y una vez aprobado el programa específico, se materialice la firma de los convenios respectivos, lo que representa para Durango, la oportunidad de continuar consolidando, mediante la mezcla de recursos, mejores resultados en las políticas públicas de alto impacto para la mujer. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma del Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para acceder al Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM 2012". SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por, parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Alejandro González Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carmen Montejo n° 119, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el C. Jaime Alejandro González Martínez, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Carmen Montejo n° 119, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, mismo que contará con cuatro PC, un servidor y una máquina de video juegos. TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que el lugar donde se pretenden instalar las máquinas de video juegos y de café Internet, cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. CUARTO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan

las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jaime Alejandro González Martínez, licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Carmen Montejo n° 119, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, mismo que contará con cuatro PC, un servidor y una máquina de video juegos; el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ÁNGEL GAMBOA CANO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente, N° 2470/12 que contiene la solicitud presentada por el C. José Angel Gamboa Cano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rodrigo de Viveros n° 203-A, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Angel Gamboa Cano, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en Av. Lasalle n° 302, fraccionamiento, Colinas del Saltito, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada; lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro; asimismo, el horario de funcionamiento otorgado será de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión

somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Angel Gamboa Cano, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en Av. Lasalle n° 302, fraccionamiento, Colinas del Saltito, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que el interesado efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús González Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa km. 9.0, colonia 20 Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús González Ramírez, solicita la licencia de funcionamiento para hotel, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km 9.0, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo". TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús González Ramírez, la licencia de funcionamiento para hotel, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km 9.0, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten; III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios; IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual; V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran; VI.- Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones; VII.- Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes; VIII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión; IX.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito; X.- Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y; XI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. HÉCTOR HUMBERTO CANTÚ NIÑO DE RIVERA, REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., LA AUTORIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DE TAPIAS".** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2586/12, que contiene la solicitud que presenta el C. Ing. Héctor Humberto Cantú Niño de Rivera, representante legal de Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., para que se conceda la autorización definitiva del Fraccionamiento Hacienda de Tapias II, por lo que, con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. 0037/2012, de fecha 05 de marzo de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, solicitando su turno a la Comisión correspondiente

para su autorización definitiva. SEGUNDO.- La empresa que solicita la autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento Hacienda de Tapias II, ha desarrollado otros espacios de características similares, con los que ha demostrado su seriedad, la que se puede constatar en el expediente que presenta, el cual se percibe completo y válido, por el número y la temporalidad de sus dictámenes. TERCERO.- El expediente en mención contiene Dictamen de Compatibilidad Urbanística bajo oficio no. 0227/11 sobre el predio destinado a la construcción del fraccionamiento "Hacienda de Tapias II", ubicado al norte del Fracc. Hacienda de Tapias, al sureste de la ciudad, en la fracción Noroeste del L-1 y 2 de la Exhacienda de Tapias. El predio tiene una superficie total de 30,147.49 m2., con uso de suelo para vivienda popular progresiva tipo H-5 de lotes de 90.0 m2. y frentes mínimos de 6.0 mts. CUARTO.- Se revisó y constató que el expediente incluye los siguientes documentos: - Plano de Alumbrado Público, de fecha 28 de febrero de 2012. - Oficio, memoria técnico descriptiva y planos de red eléctrica, debidamente firmados por el Ing. Andrés Corral Armendáriz, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad. - En cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, el expediente presenta un oficio de número DG/ST/331/11, firmado por el Ing. Luis Fernando Uc Nájera, Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, donde determinan que es factible otorgarle el servicio de alcantarillado con punto de conexión a la red general del Fraccionamiento Hacienda de Tapias, dividiendo el gasto en dos partes iguales, entre las calles Hacienda San José y Hacienda Margaritas. Así mismo, para el servicio de agua potable, el punto de conexión sería al Macrocircuito Tapias. - Dictamen Técnico Procedente emitido por la Subdirección de Policía Vial sobre sentidos de circulación, maniobras de acceso y salidas, señalización horizontal vertical y operación general. QUINTO.- El solicitante acompaña su expediente con el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Héctor Humberto Cantú Niño de Rivera, representante legal de Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento Hacienda de Tapias II, ubicado al sureste de la ciudad, en la fracción Noroeste del L-1 y 2 de la Exhacienda de Tapias, con una superficie total de 30,147.49 m2., y la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

ÁREA	SUPERFICIE
Vendible	18,572.622
Donación	381.13
Vialidades	11,193.738
TOTAL	30,147.49

LOTIFICACIÓN

Manzana	Total de Lotes	Superficie
1	39	3,845.12
2	30	2,928.30
3	9	1,107.16
4	5	586.55
5	27	2,544.91
6	15	1,462.46
7	41	4,018.20
8	22	2,079.92
TOTAL	188	18,572.622

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutive. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "... A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2538/12, que contiene solicitud de la Asociación Estatal de Bomberos de Durango, para la colocación de pendones y mamparas en diferentes puntos de la ciudad para promocionar un evento de rodeo que se llevará a cabo el 11 de marzo, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito

normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos sociales de índole comercial, organizados por particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, mas las 10 mamparas, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Asociación Estatal de Bomberos de Durango, la colocación de 50 pendones y 20 mamparas en diferentes puntos de la ciudad para promocionar un evento de rodeo que se llevará a cabo el 11 de marzo. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir de su aprobación, una vez cubiertos los derechos correspondientes, y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar dos días posteriores al evento. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2536/12, que contiene solicitud del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, que contiene refrendo de un permiso otorgado para la colocación de pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El pasado mes de noviembre del año 2011, esta Comisión sometió a la consideración del Pleno, un dictamen en el cual se autorizó al mismo solicitante la colocación de pendones en las mismas vialidades en las que ahora solicita nueva autorización. Del análisis de la anterior autorización y el expediente que nos ocupa, se desprende que se había otorgado por un plazo de 60 días a partir de la fecha en que se cubrieran los derechos correspondientes, mismo que ya concluyó, por lo que se ha determinado conceder de nueva cuenta la aprobación, en virtud de que se trata de un refrendo del permiso anterior, y por el mismo plazo. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, el refrendo del permiso para la colocación de pendones en los siguientes puntos: - 45 pendones de "Paseo de las mangas San Isidro", en calles Zacatecas y Puerto de Ensenada de la Col. Morgia. - 30 pendones de "Nuevo Valle", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y Avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana. - 30 pendones de "Nuevo Pedregal", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana; y Fidel Velázquez del Fracc. Fidel Velázquez. - 45 pendones de "Paseo de los Reyes (Aranjuez)", en calle Mercurio del Fracc. Fidel Velázquez, y avenidas Estroncio y 8 de julio del Fracc. Bosques del Valle; y J. Antonio Ramírez del Fracc. Jardines de San Antonio. - 45 pendones de

"Hogares del Parque", en calles de las arboledas y Av. Enrique Carrola Antuna. - 45 pendones de "Alamedas Residencial" en Camino de los Riegos, del Fracc. Las Alamedas.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. II. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. III. Los pendones podrán colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, y podrán permanecer por un periodo máximo de 60 días, debiendo ser retirados por el solicitante. IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EN RELACIÓN A ATENDER EL PROBLEMA DE LA SEQUIA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...El que suscribe, décimo tercer regidor, me permito presentar punto de acuerdo, que contiene propuestas para implementar un programa integral de ayuda a las familias campesinas que padecen los efectos de la sequía, en el municipio de Durango. Lo anterior en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. 1.- Según la opinión de los expertos los efectos más graves de la sequía están por venir, y estos se estarán presentando a partir de los meses de abril y mayo, cuando la hambruna y la sequedad estarán presentándose con toda gravedad. 2.- Este lunes 5 de marzo la Comisión de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Durango se reunió y logró acuerdos importantes. Entre los que destaca la disposición de atender la gravedad en la que se encuentran actualmente las familias campesinas, también se acordó convocar al conjunto de las Direcciones Municipales, para que se tomen las medidas necesarias que beneficien a las familias más necesitadas; de la misma manera se acordó plantearle al Director de Finanzas y Administración una propuesta de ajustes presupuestales para integrar una bolsa extraordinaria para implementar un programa emergente de ayuda contra la sequía. 3. Los incendios, la falta de agua potable, la falta de alimento para las personas y la mortandad del ganado, y la falta de recursos económicos son graves problemas que enfrentan las familias campesinas de nuestro municipio. Por eso yo celebro positivamente los acuerdos logrados por la Comisión de Desarrollo Rural. 4. Para lograr estos ajustes presupuestales deberán eliminarse los gastos, que en esta situación de emergencia se consideran prescindibles, y entre estos se encuentran los siguientes: * Eliminar el gasto en telefonía celular. * Eliminar los gastos de representación, boletos y viáticos al extranjero del Presidente municipal, el Síndico y el Secretario Municipal. * Transferir los 23 millones de pesos que se gastan en actividades cívicas. * Una disminución salarial del 15% a los altos funcionarios del gobierno municipal. * Transferir al programa de atención a la sequía los gastos de publicidad que no podrán utilizarse en estos tres meses de campañas políticas. * Suspender por este año el apoyo a las organizaciones y transferirlo al programa de apoyo a la sequía. 5.- Para solidarizarnos genuinamente con nuestros hermanos campesinos debemos tomar decisiones que impliquen un sacrificio de nuestros privilegios, no solo basta con pedirle a los ciudadanos y exigir ante el gobierno federal. 6. El municipio de Durango ejercerá un presupuesto cercano a los 2 mil millones de pesos. Y

nosotros preguntamos ¿No podremos destinar tan solo el 0.05% para nuestros hermanos campesinos que hoy se encuentran en desgracia? 7.- Con este fondo de 60 millones de pesos podríamos destinarles una ayuda mensual de dos mil pesos para agua y alimento durante tres meses, a diez mil familias del medio rural que tanto lo necesitan. Por las anteriores consideraciones me permito proponer el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO:** Primero.- Se ratifican los acuerdos tomados por la comisión de Desarrollo Rural, encaminados a atender urgentemente la grave situación de sequía que padecen las familias campesinas del municipio de Durango. Segundo.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Administración para que implemente un programa de ajuste presupuestal para constituir el Fondo Municipal de Ayuda contra la Sequía, con una bolsa inicial de 60 millones de pesos. Este programa de ajuste deberá hacerse a partir de recortar los gastos superfluos e innecesarios.”. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JULIO CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: “... Quisiera hacer uso de la palabra en relación a lo que acaba de comentar el Regidor, la preocupación que tiene por ayudar a nuestros hermanos campesinos y ganaderos que hoy están en desgracia por los efectos de la sequía, comentarles que el gobierno municipal, los diecisiete regidores, el síndico, el Presidente junto con la administración, no estamos esperando a que nos vengan hacer recomendaciones populistas, ni estamos esperando que nos generen escenarios fatalistas, sabemos perfectamente lo que tenemos hacer y las acciones que tenemos que emprender para contrarrestar los efectos de la sequía y de la hambruna que se está presentando en el municipio. Lamento mucho que se tenga que manipular de esta manera la necesidad de los adultos mayores, de los niños, de las becas, y ahora de los campesinos y de los ganaderos, las acciones han sido muy concretas, estamos preparados para dar respuesta a las necesidades que se presenten sin necesidad de que vengan hacernos recomendaciones ridículas, cuando sabemos perfectamente lo que tenemos que hacer, no somos demagogos, ni somos los mesías de nadie, únicamente estamos listos para responder como se ha estado haciendo en los últimos días y como garantizamos que se va hacer hasta que termine el desastre de la sequía. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: “... El compañero Regidor Julio Cabrera como no sale de la ciudad hace estos comentarios, primero lo reto públicamente que me demuestre si esta Administración tiene un proyecto integral contra la sequía, segundo si usted cree que esta movilización, o este punto de acuerdo que yo acabo de presentar es ridículo, entonces el problema que padecen nuestros campesinos del municipio de Durango es ridículo, regidor con todo respecto necesita salir al campo, porque el problema de la sequía existe en varios estados de la República pero en particular en nuestro municipio, el punto de acuerdo que se hizo aquí está y si se aprueba o no. No se debe molestar compañero regidor porque en esta sala de Cabildo, es una sala para sesiones públicas y aquí se manifiestan todos. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: “... Compañero no me parece ridículo el problema de la sequía, lo que estoy diciendo es que sus planteamos son los ridículos, yo quisiera saber que sin tan solidarios se sienten junto con su organización que me imagino fue la que hizo este escrito. En el tema del campo quiero decirle que lo conozco perfectamente nada más quisiera saber con cuánto le va a entrar la Udena, con cuánto le van a entrar los Cruz, que se despojen un poquito de lo ostentadamente que viven y que empiecen a tomar más acciones y menos palabras”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se desecha por mayoría con 13 votos en contra y seis votos a favor de los CC. Regidores GABRIEL MENDOZA AVILA, SILVIA

PATRICIA JIMENEZ DELGADO, ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, SERGIO SILVIA LABRADOR, MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR, MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 8.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2589/12.- C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene el Reglamento del Servicio Policial de Carrera del Municipio de Durango. 2590/12.- C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; Remite el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2011, así como el Estado de Actividades, Estado de Deuda Pública y Transferencias Presupuestales Generales. 2591/12.- C. Dra. Grissel Mayen Silva solicita la desincorporación de un área municipal ubicada sobre calle de la Gaviota no. 400 esq. con Av. Real del Mezquital, en colindancia a la Col. Valle Verde. 2592/12.- C. Juana Artemisa Hernández Valtierra solicita la indemnización por la invasión de una parte de su propiedad en los lotes 16 y 17 del Fracc. San Ignacio, Col. 20 de Noviembre., ya que el municipio efectuó la ampliación del Blvd. que hoy se llama José María Patoni. 2593/12.- C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 104, el cual se encuentra ubicado en calle Gómez Farías no. 500, Zona Centro, con giro de Bar o Cantina, para quedar en Blvd. Durango no. 1404, Barrio de Tierra Blanca, con giro de Restaurante Bar. 2594/12.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para la instalación de 20 mamparas de publicidad en diferentes puntos de la ciudad, para un evento que se llevará a cabo el 23 de marzo en la Plaza de Toros Alejandra. 2595/12.- Comunidad de la Parroquia de Santana y la Sagrada Familia solicita se cierre los días jueves, viernes y sábado de la semana santa los antros ubicados alrededor de la Parroquia de Santa Anna, así como cambiar el nombre de un establecimiento denominado "El Templo". 2596/12.- C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro solicita la ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso anual). 2597/12.- C. Alfredo de la Cruz Amaya solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2598/12.- C. Carmen Verónica Segovia Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2599/12.- C. Roberto Carlos Celedón Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2600/12.- C. Manuel Ernesto Amador Rojero solicita permiso para instalar 5 mesas y 20 sillas en el Corredor Constitución no. 200-C, Zona Centro. 2601/12.- C. Sergio Humberto Ríos Regis solicita permiso anual con venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 2602/12.- C. Carlos Hernández Saravia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 2603/12.- C. Angélica María Retana Hernández solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y dulces en un triciclo. 2604/12.- C. Ma. de Jesús Gutiérrez Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2605/12.- C. Juan Manuel Recendiz Jara solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2606/12.- C. Sandra Yolanda Vargas Amezcua solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2607/12.- C. Edgar José Alvarado Valenzuela solicita permiso anual para la venta de alimentos en una camioneta. 2608/12.- C. Carlos Geovani Corona Palomino solicita ampliación de horario de un permiso temporal con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2609/12.- C. Felipe Horacio Cavazos González solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y jugos naturales en una camioneta. 2610/12.- C. Agustín Pacheco Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2611/12.- C. Francisca Cervantes Nava solicita permiso para ampliar las mesas y sillas en un puesto

ubicado en el Jardín Vizcaya. 2612/12.- C. Gustavo René Rivera Saucedo solicita permiso para la venta de bisutería en la vía pública. 2613/12.- C. Ma. del Rayo García Luna solicita permiso anual para la venta de dulces y chácharas al exterior de su domicilio, en la vía pública. 2614/12.- C. José Claudio Galván Cruz solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un triciclo. 2615/12.- C. Juan Manuel González Zúñiga solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2616/12.- C. Alejandro Hernández Salgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2617/12.- C. Ma. Dolores Pérez Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2618/12.- C. Delia Lucrecia Barrera Herrera solicita permiso para la venta de fruta fresca preparada en la vía pública. 2619/12.- C. Juan Wlises Aguilar Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2620/12.- C. Mayela del Socorro Tinoco González solicita permiso para instalar un café internet, el cual contará con 3 computadoras y 1 servidor. 2621/12.- C. Daniel García Rocha solicita permiso para la apertura de un Café Internet y licencia de funcionamiento, el cual contará con 4 máquinas y 1 servidor y 4 máquinas de videojuegos. 2622/12.- C. Juan Fernando Alvarado Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2623/12.- C. Jesús Salvador Acosta Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.

C. Lic. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2012. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2012. C. Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2012. C. Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2012. C. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2012. C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2012. C. Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2012.

Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 9.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS CON EL TEMA SEGURIDAD PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente “...Con el Permiso de la Presidencia. Honorable Ayuntamiento. Cuando asumimos la responsabilidad de este Gobierno Municipal, refrendamos nuestro compromiso por generar políticas públicas orientadas a fomentar la seguridad como un valor que permite la convivencia y el desarrollo social, en un marco de respeto al estado de derecho, salvaguardando la integridad, derechos y bienes de las personas, en un marco de libertad, paz y orden público. La seguridad pública es uno de los mayores retos que la sociedad mexicana enfrenta, pues sin ella, las condiciones de crecimiento y desarrollo social, prácticamente se hacen nulas. En este sentido, los órdenes de gobierno que conforman el régimen federal, están obligados a coordinar esfuerzos, para avanzar en ésta tan sensible y delicada asignatura. En el ámbito nacional, cuando se habla de seguridad pública municipal, tradicionalmente se reduce el tema a la prevención del delito. Sin embargo, hoy en día esa concepción tradicional ha cambiado. En el marco jurídico constitucional y de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, se ha gestado un nuevo paradigma, en donde las policías municipales, tienen su ámbito definido

de competencia, pero las facultades y obligaciones de coordinación, principalmente en los rubros de procuración e impartición de justicia, así como del combate a la delincuencia, exigen de mejores policías, más preparados y con un perfil que garantice su vocación y confiabilidad en la prestación del servicio. Bajo este contexto, el día de hoy se da cuenta ante este honorable pleno, de una iniciativa que presento de Reglamento del Servicio Policial de Carrera del Municipio de Durango. Esta iniciativa, contiene una propuesta, referida a una exigencia del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en donde los Municipios, estamos obligados a generar condiciones de desarrollo y reconocimiento profesional, a todos y cada uno de los hombres y mujeres, valiosos, que conforman nuestros cuerpos de seguridad pública municipal. El Servicio Policial de Carrera se concibe como el sistema de administración de personal de los cuerpos de Seguridad Pública del Municipios, que asegura que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, objetividad y profesionalismo, sustentado en principios, valores, normas jurídicas y procedimientos administrativos, y otorga permanencia, estabilidad y certeza jurídica a los servidores públicos; con el fin primordial de lograr el óptimo funcionamiento de dicho eje de gobierno. La Carrera Policial comprende los requisitos y procedimientos de reclutamiento, selección, formación inicial, ingreso, capacitación continua y especializada, evaluación del desempeño, desarrollo y promoción, dotaciones, estímulos, régimen disciplinario, separación y retiro. Como integrante de este Ayuntamiento y como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, los convoco y les pido su apoyo, para que participemos y nos involucremos en este proyecto, a fin de que en el proceso legislativo municipal, logremos consolidar una nueva gestión pública, orientada a la profesionalización y al reconocimiento de nuestros cuerpos de seguridad pública; y si me lo permiten, a nombre de todos y cada uno de ustedes, expresé a la sociedad, un mensaje en el sentido de que como Gobierno Municipal, estamos comprometidos con responder sus expectativas y exigencias en el tema de seguridad. Por su atención gracias. **Punto No. 9.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ EN RELACION CON EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ dice lo siguiente: "... Con el permiso de mis compañeras y compañeros de este H. Ayuntamiento. La lucha por la igualdad entre hombres y mujeres ha sido una constante en la construcción de la vida democrática de nuestro país. En cada una de las etapas cruciales de nuestra historia las mujeres nos hemos distinguido por nuestra voluntad y perseverancia para acceder de manera plena a todos los campos de la vida social, económica, política y cultural de nuestra sociedad. La conmemoración del Día Internacional de la Mujer es el mejor marco para recordar a mujeres valientes cuyo denominador común ha sido su anhelo de vivir en condiciones de igualdad con los hombres, de tener los mismos derechos y las mismas oportunidades que ellos. En la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, como pasar desapercibida la memoria de Sor Juana Inés de la Cruz, de Josefa Ortiz de Domínguez, de Leona Vicario, Carmen Serdán o Benita Galeana. Como no recordar a todas aquellas mujeres conocidas y anónimas que hicieron posible la conquista del derecho a votar y ser electas para cargos municipales federales y estatales. Como pasar por alto a todas las organizaciones de mujeres que en la década de los 70' impulsaron en nuestro país la formalización jurídica de más libertades políticas, económicas, sociales y laborales así como aquellas demandas de la no violencia contra la mujer, la maternidad libre y voluntaria y la de penalización de la violencia familiar. En México como en el mundo tuvieron lugar movimientos percusores similares cuyas demandas finalmente se vieron reflejadas en instrumentos del derecho internacional tales como la declaración universal

de los derechos humanos, el pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales, la declaración sobre la eliminación de la discriminación de la mujer y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer con el propósito de impulsar la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres. En el caso de nuestro se han hecho esfuerzos por gobernar con perspectiva de género para fomentar una administración pública que coadyuve en el mejoramiento de la condición de vida de las mujeres duranguenses. De este compromiso asumido y derivado de los anhelos y percepciones de las mujeres duranguenses la Comisión de Equidad de Género ha promovido en diversos momentos acciones y exhortos en pro de la mujer de nuestro municipio. Destaca la creación del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, como el instrumento jurídico que permite el correcto accionar del organismo de atención a la mujer en Durango. Igualmente, realizamos un exhorto al Congreso Local a fin de que se incluyera en el Código Penal un aumento en las penas para quien privara de la vida a una mujer. Así mismo, recientemente la Comisión de Equidad de Género, exhorta de nuevo al Congreso Local con el objetivo de que adecue la legislación estatal para crear el Registro Estatal de Deudores Morosos Alimentarios, el cual tendría por objetivo obligar a quien haya dejado de dar alimentos a sus hijos a asumir su responsabilidad. En el día internacional de la mujer, debemos de ratificar el compromiso con las mujeres duranguenses y de México para seguir promoviendo ordenamientos y preceptos que mejoren su condición y fortalezca las acciones encaminadas a desarticular las situaciones de discriminación, marginación y vulnerabilidad femenina. El discurso hacia las mujeres ya no debe construirse con palabras sino con hechos. Por su atención, muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
